

PLIEGO DE RESPUESTAS A CONSULTAS

SOLICITUD DE PROPUESTA: No. RFP/SLV/2023/001

“Contrato marco para servicios de seguridad en las oficinas de ACNUR EL SALVADOR”

Pregunta N° 1

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: El Bono mensual para staff de 55 % destacado en ACNUR (NO SUJETO A IMPUESTOS) ¿aplica para los agentes descanseros?

RESPUESTA: Afirmativo. El salario base, así como el bono del 55% no sujeto a impuestos, aplica para agentes fijos y agentes descanseros o relevo el mismo, que será proporcional a los días trabajados sobre el salario base.

Pregunta N° 2

Referencia: Formulario de oferta Técnica - Anexo B

Consulta: En el literal H de Documentos Exigidos se nos requiere Solvencia del Ministerio de Hacienda. Al respecto se establece lo siguiente: Dicha solvencia se encuentra en trámite a la fecha, en razón de lo anterior, se hace la consulta *sí aun con el documento en trámite podemos participar en el proceso de licitación arriba indicado*, a su vez para efectos de comprobar que la empresa se encuentra al día con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales, es posible adjuntar las últimas 6 declaraciones y pago del Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y cualquier otro documento que se encuentre a nuestro alcance a fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

RESPUESTA: Afirmativo, el Postor podrá presentar las solvencias (declaraciones) de los 3 últimos años así como la constancia del inicio de trámite de Solvencia ante el Ministerio de Hacienda y el cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales y el pago del Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y cualquier otro documento que avale el cumplimiento de sus obligaciones

Pregunta N° 3

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: En la Página 4, numeral 4 Seguros: Seguro de todo riesgo que cubra su propiedad y equipo, accidentes laborales suficiente para cubrir reclamaciones de lesiones, fallecimiento, hospitalización, etc. Favor de ampliarnos a que se refieren con este seguro ya que la compañía cuenta con seguro de vida que cubre fallecimiento, y paga puntualmente al Instituto Salvadoreño del Seguro Social que cubre hospitalización por cualquier percance de salud que puedan afectar al Agente de seguridad.

RESPUESTA: El “seguro todo riesgo”, es un seguro en respuesta a toda pérdida, destrucción o daño de bienes de ACNUR causados por el personal del contratista, por alguno de sus subcontratistas o por alguien empleado directa o indirectamente por el contratista o cualquiera de sus subcontratistas durante la ejecución del contrato, así como un seguro de accidentes de trabajo, o su equivalente, o un seguro de responsabilidad civil de empleador, o su equivalente, para mayor información sobre el alcance de las pólizas requeridas por el ACNUR deberá remitirse a la Clausula 8 de las condiciones Generales del Contrato (Anexo E). Cabe señalar que la empresa contratista podrá endosar cualquier póliza existente al ACNUR previa validación.

Pregunta N° 4

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: En la Página 4 literal m) La empresa de seguridad proveerá personal de reemplazo, sin cargo alguno, cuando los agentes asignados estén en capacitación por parte de ACNUR. De acuerdo con su plan de capacitaciones ¿cuántos días se tendrá que cubrir por estas capacitaciones y a cuantos agentes de seguridad?

RESPUESTA: Las capacitaciones deberán ser realizadas por la empresa contratista así el ACNUR por lo que el plan de capacitaciones se trabajaría en conjunto con la compañía que resulte contratada y se procurara no afectar el flujo de labores tanto en la cantidad de días u horas de capacitación y la cantidad de agentes que la recibirán, no se podría capacitar a todo el personal al mismo tiempo; no obstante la Compañía deberá asegurar el personal para relevo sin exceder las horas de trabajo asignadas como parte de una rotación equivalente.

Pregunta N° 5

Referencia: Formulario de oferta Técnica - Anexo B

Consulta: En el literal a) experiencia de la empresa en proyectos similares: constancia de prestación de servicios en los últimos 5 años, al menos 2 cartas de recomendación de 2 clientes separados para proyectos similares completados en los últimos 3 años incluida contactos de referencia ¿Cuántas referencias y/o recomendaciones hay que presentar y cuánto tiempo de haberse prestados los servicios?

RESPUESTA: La compañía debe contar con al menos cinco años de experiencia en el rubro. Deberán presentar al menos 2 cartas de recomendación (el documento debe indicar que su cliente le recomienda para un servicio similar al ofertado) y estas cartas de recomendación deberán ser de trabajos realizados en los últimos 3 años.

Adicionalmente, deberá hacer un listado de sus clientes en los últimos años, siguiendo el siguiente desglose: Nombre del proyecto, Cliente, valor del contrato, Periodo de actividad, Tipos de actividades realizadas, Situación y fecha de terminación. Debe incluir en el listado, los datos de contactos de su cliente: nombre, teléfono y correo electrónico a fin de poder verificar la información.

Pregunta N° 6

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: Se nos permitirá absorber el personal de seguridad con el que cuentan actualmente.

RESPUESTA: No hay ninguna limitación por parte de ACNUR en este sentido, Por lo que la absorción de personal podrá ser una negociación entre el empleado y la empresa contratista

Pregunta N° 7

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: Podríamos implementar que el personal de seguridad trabaje de 24 horas.

RESPUESTA: Negativo, no sería posible.

Pregunta N° 8

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: Página 5 de los TDR, en el numeral 7, establece que el lugar de prestación de servicios serán las oficinas de ACNUR ubicadas en calle La Mascota #519, Colonia San Benito, San Salvador, y en el

numeral 8, método de supervisión se menciona que se asignará un supervisor de la instalación para que en coordinación con la compañía contratada, supervise el desempeño de todos los sitios, personal y equipo a través de controles aleatorios en los distintos sitios, y en la página 6 se menciona que dentro de las tareas de supervisor se menciona, visitar cada sitio, por lo que solicitamos aclarar el lugar específico de la prestación de servicios.

RESPUESTA: Solo hay un sitio establecido para las actividades dado que la función de supervisión es el rol que debe prestar la Compañía como parte de control de calidad de los servicios que ofrece por lo que El ACNUR no ofrecerá instalaciones para tal fin; este no es un rol permanente. Por ahora hay un sitio solamente, según el Literal 7. Lugar de prestación de servicios, de ser necesario en el futuro la supervisión de otros sitios, se hará de conocimiento de la compañía contratada.

Pregunta N° 9

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: Consultar si en el entendido que el servicio se brindará en la posición situada La Mascota #519, Colonia San Benito, San Salvador, favor confirmarnos o ampliarnos la explicación a lo que se menciona en el método de supervisión, especialmente que se debe designar un solo supervisor/gerente/o coordinador de la instalación para que, en coordinación con su sede, supervise el buen desempeño de todos los sitios, el personal y el equipo. El supervisor también asegura el control del desempeño a través de controles aleatorios en los distintos sitios (al menos dos veces entre las 00:00 y las 6:00)

RESPUESTA: La compañía define el método de supervisión que le parezca conveniente y lo presenta dentro de la propuesta. El supervisor no será una persona que permanezca en las instalaciones, sino que haría visitas aleatorias para verificar el servicio ofrecido por la compañía del personal asignado.

Pregunta N° 10

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: ¿Se requiere la asignación permanente (a tiempo completo) de un sólo supervisor/gerente/o coordinador para la (as) posiciones ACNUR, y en que modalidad de trabajo se requiere, es decir 12 ó 24 horas, lunes a viernes o domingo?

RESPUESTA: No, no se requiere una asignación permanente a tiempo completo. Ver respuesta a preguntas No. 8 y No. 9.

Pregunta N° 11

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: ¿Requerirán algún otro tipo de equipamiento adicional para el personal a parte de radios, teléfonos, lámpara de mano y silbatos?

RESPUESTA: No, no se necesita equipamiento adicional, además de los listados en los Términos de Referencia. (Ver numeral 2 , pagina 3 punto de los términos de referencia).

Pregunta N° 12

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: Para la prestación del servicio los agentes de seguridad ¿deberán portar armas de fuego? en caso de que no se requiera arma de fuego para el personal de seguridad, podrán admitir personal sin licencia de portación de arma.

RESPUESTA: No se requiere el uso o portación de armas de fuego para el personal de vigilancia, no obstante, se solicita que el personal asignado cuente con licencia de portación de armas. En la oficina de ACNUR se reciben visitantes externos además del staff, por lo que podría presentarse la necesidad de hacer maniobras para desarmar a una persona y el agente o la agente deben estar capacitados para hacerlo.

Pregunta N° 13

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: ¿Existe algún tipo de penalización económica? En el caso que excedamos del intervalo de tiempo (3 horas) establecido para cubrir.

RESPUESTA: No existe por ahora una penalización económica determinada. No obstante, para casos identificados como recurrentes El ACNUR tomara contacto con el área de atención al Cliente y el área de recurso humanos del Contratista a efectos de adoptar las medidas correctivas para ello.

Pregunta N° 14

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: en la página 2, numeral 1, literal I) de las actividades que realizarán los agentes se menciona hacer el monitoreo del sistema CCTV del área perimetral de las instalaciones, consultamos: si dicho sistema de CCTV será propio de ACNUR o proporcionado por la compañía contratada; en caso de ser proporcionado por la compañía contratada, ¿se incluiría el valor de este servicio en la oferta económica?

RESPUESTA: El sistema CCTV que se utilizara para el monitoreo ya se encuentra instalado en las oficinas del ACNUR, por lo que no se requiere que la compañía lo incorpore como parte de la oferta económica.

Pregunta N° 15

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: En página 4, literal E) se menciona que la empresa debe realizar investigación de pruebas de confianza, consultamos: a que se refiere el concepto de prueba de confianza. Favor enviarnos el concepto técnico y la definición del término prueba de confianza.

RESPUESTA: Las pruebas de confianza incluyen los antecedentes penales y policiales de la persona que se contrata, referencias de trabajos anteriores, investigación de domicilio, poligrafía, entre otros que la empresa considero o tenga como prácticas para la selección del personal. dicho procedimiento deberá ser explicado por la empresa contratista como parte de la presentación de su oferta técnica.

Pregunta N° 16

Referencia: Anexo H – Modelo de contrato de Servicios

Consulta: Según bases i del llamado a licitación de propuestas, los anexos que forman parte del llamado a licitación de propuestas son: de literal A al K.

En el ANEXO “H” del Contrato Marco de Servicios solo se relacionan 3 anexos, lo cual difiere de los anexos citados previamente (ANEXO A-K). Favor aclarar si se deberán incorporar en dicho documento todos los anexos mencionados previamente.

RESPUESTA: El anexo de contrato marco de servicios es un modelo referencial para la compañía, el mismo que será actualizado previo a la suscripción del mismo por lo que se añade para su conocimiento

y conformidad de cláusulas. No obstante; en su oferta técnica debe incluir todos los anexos solicitados debidamente firmados que luego acompañaran a los contratos.

Pregunta N° 17

Referencia: Anexo H – Modelo de contrato de Servicios

Consulta: Respecto a este anexo, será completado conforme a lo establecido en los TDR, después de adjudicado el contrato, ¿o deberá agregarse completado junto con la presentación de la oferta técnica y económica?

RESPUESTA: El documento de contrato marco será completará con la empresa que resulte seleccionada

Pregunta N° 18

Referencia: Términos de referencia - Anexo A

Consulta: En todos los anexos que no poseen un espacio para la firma, ¿deberán ser solamente rubricados cuando se firme el contrato de prestación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de ACNUR El Salvador, o en qué parte será firmados?, ya que algunos anexos no traen el espacio para firma.

RESPUESTA: Los documentos podrán contener rubrica y sello del representante legal. Es importante que se adjunten a la oferta técnica ya que comprueban, por ejemplo, que se adhieren al Código de Conducta, al Convenio de Confidencialidad, etc.

San Salvador, 25 de abril de 23